
GACETA DE LA REGENCIA

DE LAS ESPAÑAS

DEL SABADO 13 DE JUNIO DE 1812.

GRAN-BRETAÑA.

Londres 15 de mayo.

Han venido á Inglaterra dos parlamentarios de la costa de Francia; el uno traia la respuesta á un despacho anterior del gobierno inglés, sobre cuyo contenido se guarda un profundo secreto; pero se ha dicho que eran negociaciones relativas á abastos de víveres.

La cuestion sobre los católicos de Irlanda se ha tratado con mucha extension en la cámara de los comunes. M. Grotan es quien hizo la proposicion de que fuesen en todo iguales á los demas súbditos del imperio británico; y despues de un prolongado debate tuvo á su favor 215 votos y 300 en contra. Los vocales que estuvieron por la negativa, se fundaron principalmente en que el tiempo actual no era á propósito para hacer una mudanza tan grande en la constitucion.

Discurso del rey de Suecia á los estados del reyno en la abertura de la dieta en Orebro el 20 de abril.

„Os convoco en el momento en que grandes é importantes acontecimientos, fuera de nuestra patria, parecen amenazar á la Europa con nuevas desgracias. Defendida por su situacion de la necesidad de rendir obediencia á órdenes extrangeras, que tal vez no fuesen compatibles con sus intereses, la Suecia puede esperar lo todo de su union, valor y conducta; y puede perderlo todo, si se entrega á divisiones intestinas y á infundados temores. Vuestra union conmigo, la espada de mi hijo, rica en honra, el valor de nuestras jéve es guerreros, y la pederosa voluntad del pueblo sueco, aseguran la prosperidad de vuestras leyes y el honor de vuestros fueros. Las maestras de una confianza mutua é insalterable entre el r y y los súbditos, y las firmes y varoniles decisiones en medio de estos tiempos turbulentos, son los medios de que las potencias de la Europa se convenzan de que la independenciam de la Suecia no está solamente defendida por los mares que rodean sus costas: y esto es un momento decisivo para probar la opinion general, y en que tal vez se habian hecho cálculos extrangeros con intento de destruir mis esfuer-

zos y los vuestros. Debo alejar cuanto pueda perjudicar á la libertad de vuestras deliberaciones : varias y muy graves causas me han confirmado en la resolucion de transferir á este parage la dieta extraordinaria, que deberia tenerse en Estokolmo. A pesar de haberse mejorado el estado de duda y de suspension, que hace dos años fué el principal motivo de dar yo otro paso semejante, y á pesar de la lealtad y adhesion que los respetables ciudadanos de Estokolmo han mostrado en todos tiempos, así como en las referidas circunstancias, á su rey y á sus leyes; adhesion que me siento obligado á publicar con igual satisfaccion y verdad en abono de los habitantes de mi capital; con todo, estoy cierto que todas las peticiones imparciales, contemplando solamente las circunstancias de los tiempos, conocerán las razones que dieron motivo á remover la residencia de la dieta, y hallarán que el único fin de esta disposicion ha sido la seguridad y prontitud del despacho para los estados del reyno." — Despues siguió haciendo elogios del príncipe real Bernadotte, por su conducta durante la enfermedad del rey y por los aciertos de su gobierno.

En seguida habló el príncipe real. Recordó á los nobles suecos la sagrada obligacion de preservar al reyno del yugo extranjero; y á los comunes, les anunció que el rey los habia convocado para consultarles sobre los medios mas oportunos para extender el comercio, medida infalible del poder de las naciones, añadiendo que estaba seguro de que mostrarian de cuanto es capaz una nacion, cuando se resuelve á libertar su industria comercial de todo yugo extranjero. Todas estas expresiones se dirigen evidentemente contra la Francia y contra el sistema continental dictado por Bonaparte. —

El 11 del corriente, á poco mas de las 5 de la tarde, entrando Mr. Perceval, canceller del *Echiquier*, en la cámara de los comunes, fué muerto de un pistoletazo por un corredor de Liverpool, llamado Bellingham. A pocos instantes se presentó este malvado á los que le buscaban, diciendo que él era el asesino. Según parece, habia terido una comision en Rusia, y creyéndese mal recompensados sus méritos, se dexó arrastrar del deseo de la verganza hasta cometer tan atroz delito. El príncipe regente ha enviado un message al parlamento, proponiendo que se conceda una pension correspondiente á su viuda y familia; y con efecto se ha concedido á la primera una pension de 2000 libras esterlinas, que deberá pasar á su hijo primogénito, y 50000 libras esterlinas por una vez á sus 12 hijos para los gastos de su educacion.

ESPAÑA.

Poveda de la Sierra (provincia de Cuenca) 3 de mayo.

Ayer se celebraron en la parroquia de esta villa las exêquias de los primeros mártires de la patria, sacrificados en el memorable dia 2 de mayo de 1808, y de los que desde aquella época, siguiendo tan esclarecido exemplo, han inmolado su vida en defensa de los dere-

chos y libertad de sus conciudadanos. La junta superior de la provincia presidió la función, á que asistieron los individuos de justicia y ayuntamiento, los gefes y dependientes de las oficinas de real hacienda, varios señores eclesiásticos y seculares, que se hallan retirados en este pueblo por no doblar la cerviz al yugo del tirano, y la mayor parte de los habitantes.

Belmonte 30 de mayo.

El 9 del corriente amaneció la ciudad de Cuenca cercada por la division del brigadier D. Juan Martín. Nuestras tropas penetraron por las calles á pesar de la tenaz resistencia de los franceses, y del fuego de artillería que hacian estos desde sus fortines del hospital de Santiago y de la Inquisicion. Al cabo de 10 horas de fuego, en que los nuestros hicieron prodigios de valor y de arrojo, los enemigos quedaron encerrados en sus fortificaciones, adonde se refugiaron tambien el prefecto y otros empleados españoles. Hubo la desgracia de que subiendo por la calle de S. Pedro 15 soldados nuestros, que perseguian hácia la Inquisicion á un número cuadruplicado de franceses, subian al mismo tiempo otros 80 de estos á refugiarse al fuerte, y cogiendo entre dos fuegos á los 15 soldados, los hicieron prisioneros. Murió de un fasilazo en la calle de S. Juan el comisario regio baron Nardon, y fueron presos por los nuestros varios empleados, entre ellos el decano de la junta criminal.

El brigadier Martín, noticioso de que los franceses habian perdido socorro á las guarniciones de Horcajada y Requena, y á la columna que estaba hácia Hiniesta, salió de la ciudad y se retiró á dormir y descansar en las alturas inmediatas. Aquella noche se evadieron á favor de las tinieblas los franceses y los empleados. Al dia siguiente volvieron nuestras tropas á la ciudad, destruyeron el fuerte del hospital de Santiago que ardió enteramente, y pegaron fuego á la Inquisicion. Se destrozaron asimismo las puertas y todas las obras de fortificacion hechas por los enemigos.

Aquella tarde llegó ya la columna de tropas de Hiniesta, y á puestas de sol se acercaron á la ciudad por el camino de Fuentes, tiraron algunos cañonazos, y se volvieron á Morte. En este pueblo se reunieron al medio dia del 11 los franceses, y á las 6 de la tarde entraron en la ciudad, que habia ya evacuado la division española, llevándose los efectos del almacen de tabacos y de la tesorería, vestuarios y todos los equipages del general y oficiales renegados.

Despues de este ataque ha habido otros dos; y en el último, que ha sido á 4 leguas de Cuenca hácia la Alcarria, ha quedado herido mortalmente el comandante renegado Mesa. A Sahuquillo, otro comandante renegado, le dexaron solo 100 hombres que le seguian, y aseguran que anda en tratos para pasarse á nuestras banderas.

Cádiz 12 de junio.

Las Córtes generales y extraordinarias han continuado recibiendo numerosas felicitaciones por la conclusion de la grande obra de la Constitucion de la monarquía. Primero en Cádiz, y despues, se-

gun ha ido comunicándose esta fausta noticia á las provincias brea de la península y otras adyacentes, tanto los cuerpos como los particulares se han apreturado á dirigir al augusto Congreso nacional los testimonios de su respetuosa gratitud por las tareas que ha consagrado á la formacion de la ley constitucional, fundamento necesario de la libertad y prosperidad española ahora y en los siglos venideros. No es menor el entusiasmo que ha producido este importante acontecimiento en las provincias ocupadas por el enemigo, adonde ha llegado su noticia: y si la prudencia permitiera comunicar al público las pruebas de ello, veria el mundo con admiracion que la opresion de las bayonetas extranjeras, lejos de apagar la llama sagrada del patriotismo, no ha producido otro efecto que el de subirlo de punto, y acrisolarlo en los virtuosos pechos españoles. Reservando para tiempo oportuno la publicacion de estas muestras del heroico teson y constancia de la nacion, haremos relacion sumaria de las enhorbuenas recibidas por las Cortes hasta el presente, continuando la que se insertó en la gaceta del 14 de marzo.

En la sesion de 11 del mismo mes oyeron las Cortes la exposicion que con este agradable motivo le hacian los gefes é individuos del batallon de voluntarios artilleros de Cádiz. El 17 se leyó el parabien de la junta superior de Cádiz; del conde de Noblejas á nombre del ayuntamiento, comision de partido y vecinos de Truxillo; y de la comision de partido y ayuntamiento de Cáceres. El 20, de la junta censoria de Cádiz; del consejo de Hacienda; del tribunal de contaduría mayor y sus dependientes; de Fr. José Abovo por sí y á nombre de los Agustinos calzados de su provincia de Filipinas; y de los individuos del juzgado militar de Cádiz. El 22, del intendente de marina de la Isla de Leon y sus subalternos; y del consulado de Cádiz. El 23, del consejo real. El 24, de varios actores dramáticos por sí y á nombre de sus compañeros; del ayuntamiento de la villa de Santiago, en Tenerife, y de la junta suprema de censura. El 28, del consejo de las Ordenes, y del ayuntamiento de Cádiz: este pedia se le permitese erigir un monumento magnífico en memoria de haberse perfeccionado dentro de su recinto la grandiosa obra de la Constitucion. El 30, de varios subalternos del consejo real, y del ayuntamiento de la villa de Puente-Nuño, en Galicia. El 31, del ayuntamiento de Valencia de Alcántara.

El 1.º de abril, se oyeron las enhorbuenas de la junta de sanidad de esta plaza, y del comandante de marina de la misma. El 2, del colegio de abogados de Cádiz. El 3, del ministro principal de la escuadra del Océano y sus subalternos. El 6, de los comisarios de barrio de Cádiz. El 8, del intendente de Galicia y sus subalternos; de los oficiales de la secretaría del consejo de Indias; de los oficiales de la secretaría del consejo y cámara de Castilla; y de la comunidad de carmelitas descalzos de Cádiz, que hacia mencion de haberse celebrado en su iglesia, asistiendo las Cortes y la Regencia, la funcion del 19 de marzo con motivo de la publicacion solemne de la Constitu-

cion. El 17, del contador general de Indias y sus subalternos. El 18, de los ministros de la real audiencia de Sevilla. El 22, de la villa de Orotava en las islas Canarias. El 24, de la junta provincial de Murcia, y del administrador y dependientes de correos de Oviedo. El 25, de D. Juan Pedro Viacinti, desde Caller en la isla de Cerdeña. El 27, de la junta superior de la Mancha, y de los oficiales de la secretaría de la junta provincial de Murcia. El 28, de la junta superior de la Sierra Meridional ó de Ronda, y del intendente de Extremadura. El 29, del provincial de franciscanos descalzos de Granada y Murcia, Fr. Diego del Rio, por sí y á nombre de los religiosos de su provincia.

El 8 de mayo, de la junta superior de Sevilla. El 12, de Fr. Antonio de la Sma. Trinidad, vicario general de la Merced, y obispo electo de Nueva-Cáceres. El 15, de los prelados regulares de los conventos de Cádiz, y de los ministros de la audiencia de Extremadura. El 22, de D. Juan Manuel Mascareñas, comisionado del coto de Gondufas, en Galicia, y de la junta superior de Avila. El 23, del intendente de la provincia de Leon, D. José Baeza. El 27, del intendente de Aragon.

El 3 de junio, de la audiencia de Aragon; y de los españoles residentes en Palermo. Y finalmente el 6, del superior y comunidad del convento de S. Francisco de la Isla de Leon.

ARTICULO DE OFICIO.

América. Por el ministerio de guerra se ha expedido la real orden siguiente:

„He dado cuenta á la Regencia de las Españas de la carta de V. S. núm. 132, á que acompaña la propuesta de los individuos militares, del ayuntamiento, eclesiásticos y de real hacienda de la ciudad de Coro, que se distinguió en su bizarra defensa contra los insurgentes de Caracas el día 28 de noviembre de 1810, formada por el teniente coronel D. José Cavallos, comandante militar de la misma ciudad y su distrito, en consecuencia de la real orden de 20 de octubre último.

„Al propio tiempo se ha enterado S. A. del duplicado de una representación del mismo comandante Cavallos, con fecha de 15 de julio también último, manifestando la fidelidad y patriotismo de aquella ciudad, su constante desafecto á los revoltosos de Caracas, y su victoria contra ellos, tanto en la expresada época y ataque, en que con solos 1300 hombres de todas armas, logró rechazar, deshacer y poner en vergonzosa fuga el cuerpo de 3000 insurgentes, acaudillados por el marques del Toro, como en las anteriores acciones contra los mismos enemigos, dirigidas por el teniente coronel D. Julian Izquierdo.

„S. A. ha vuelto á manifestar con este motivo los mismos sentimientos de satisfacción y particular aprecio que á la primera noticia

de la noble y leal conducta de la referida ciudad, su digno gefe y bizarros defensores en aquella brillante accion, tan digna de un lugar distinguido en la historia de estos tiempos por su resultado y útil exemplo de que ha podido servir á los verdaderos españoles, tan amantes de su patria y desgraciado soberano, como irreconciliables enemigos del déspota Napoleon, que lleva la baxeza de sus medios para subyugarnos hasta el ratero extremo de procurar desunirnos, buscando entre los incautos, ignorantes y neciamente orgullosos un impotente número de perturbadores, para cuya sujecion distraiga nuestro sabio Gobierno la fuerza con que le resiste y ha de triunfar de su ambicion y designios.

„En consecuencia, me ha mandado S. A. que así lo manifieste á V. S. para su satisfaccion, la del ayuntamiento, comandante militar, cuerpos é individuos expresados, acompañándole los adjuntos reales despachos de grados concedidos con este motivo, á saber: de teniente coronel de infantería al capitán D. José de la Vega; de teniente coronel de milicias al de la misma clase D. Manuel Arcaya; de capitán de infantería al teniente del batallon veterano de Maracaybo D. Francisco Oberto; de subteniente efectivo de artillería al sargento primero del mismo cuerpo D. Ignacio Galan; de capitán de milicias disciplinadas de infantería á D. Francisco Garcés, D. Francisco Manzano, D. Basilio Lopez, D. Jacobo Garcés, D. Ramon Roa, D. Xavier Morles, D. Pedro Astarloa, D. Juan Esteban Cueto, Don Manuel Carrera, D. José María Medina, D. Pedro Juan Alcina, D. Manuel Urbina, D. José Diaz Acevedo y D. Juan Carlos Martinez; el mismo de caballería, á D. José Miralles, D. Pedro Luis Ichauipi, D. Miguel Palmero, D. Antonio Urbina, D. Enrique Farias, D. Juan Dionisio Arcaya, D. Pablo Hernandez, D. José María Tellería, D. Juan Agustín Oberto, D. Esteban Pati, D. Manuel Osteycochea y D. Manuel Eysaga; de teniente de las mismas milicias de infantería, á D. Toribio Betancourt, D. Casimiro García, D. Casme Armera, D. José Torres, D. Telesforo Montero, D. Ignacio de Medina, D. Vicente Zavala, D. José María Villavicencio, D. Felix María Farias y D. Juan Pedro Pelayo; el mismo de las de caballería, á D. Rafael Padron, D. José María Arcaya, D. Miguel Millano, D. Juan de Lugo, D. Juan José Perez, D. José Antonio Guirola y D. Joaquin Segarte; de subteniente de las de infantería, á D. Alonso Gil, D. Leopoldo Tellería, D. José Antonio Zamarripa, D. Rafael Tellería, D. Fernando Gil, D. Anastasio Nava, D. Luis Ramirez, D. José Trinidad Guardia, D. Pedro María Oberto, D. Francisco Manzano, D. José Lorenzo Lopez y D. José Manuel Listerri; y de alferéz de las de caballería, á D. Manuel Ferrer, D. Antonio Gutierrez, D. Esteban Callejas, D. Manuel Aidama, D. José Ignacio Eua-sabal, D. Juan Pablo Morales, D. José Ignacio Arcaya, D. José de la Cruz Arcaya y D. José Dámaso Miralles; habiendo concedido al propio tiempo ayudantías veteranas de infantería, á los ayudantes primero y segundo de urbanos, D. Manuel Bonalde y D. Manuel Pa-

chano; y de caballeríaal de la misma clase D. Mariano Arcaya: cuyos correspondientes reales despachos dirigí á V. S. oportunamente, y sin que por ello dexen de disfrutar entre tanto del sueldo y prerrogativas de su nuevo empleo.

„La Regencia quiere que en su nombre dé V. S. las mas expresivas gracias al teniente coronel D. Julian Iquiedo, y al capitán de fragata graduado D. Domingo Monteverde, por su digno y acertado proceder en las referidas acciones, manifestándoles que se les tendrá presentes para sus ascensos mas adelante.

„S. A. declara el tratamiento de *Sñoría* al recomendable cabido de Coro con el renombre de *muy noble y leal ciudad*, debiendo usar desde ahora en adelante de un escudo de armas con geográfico alusivo á los brillantes hechos de que va hecha mención (cuyo diseño deberá proponer el mismo ayuntamiento para su aprobación) y otro de distincion con el mote de *Constancia de Coro*, sus capitulares, el alcalde primero D. Andrés Taavera, alcalde segundo Don Francisco Cuta, alférez real D. José Zavala, alguacil mayor Don Pablo Ignacio Arcaya, alcalde provincial D. José Mialles, y regidores D. Manuel Urbina, D. Francisco Xavier Iruasquin, D. Miguel Gil y D. Ignacio Xavier de Emasavel.

„La misma distincion del propio escudo ha concedido la Regencia al oficial real de esas reales caxas D. Jesus Maria Franco; y gracias en nombre de S. A. al vicario eclesiástico D. Juan Francisco Varela, recomendándolo á la real cámara, como al cura decano D. Pedro Perez de Guzman, segun lo hago con esta fecha, del propio modo que al comisario general de Indias el mérito del padre Fr. José Peroso, religioso de S. Francisco, para que respectivamente se les tenga presentes, y atienda por su acreditado entusiasmo patriótico.

„Finalmente, ha concedido la Regencia la distincion del *Don* personal al capitán de Pardos, Antonio de Mera, con el goce de quince pesos mensuales cuando no estuviere empleado en el servicio: que á todos los demas oficiales del propio color, y que como tales han contraido un mérito recomendable contra los insurgentes, se les expidan por V. S. les competentes despachos de milicias disciplinadas, segun la clase en que cada uno sirvió; y que á los estropeados y á las viudas y huérfanas de los que murieron en el campo de batalla ó de resultas de sus heridas, se les abonen las pensiones y asignaciones que les corresponda con arreglo al decreto de las Cortes de 28 de octubre último, circulado por real orden de 30 del mismo mes. Todo lo que de la de S. A. anuncio á V. S. para los fines expresados, así como para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Cádiz 23 de mayo de 1812. — Sr. capitán general de las provincias de Venezuela.” —

El comandante general del canton de la isla de Leon, D. Xavier Elio, dice al jefe del estado mayor general con fecha de 30 del pasado, lo que sigue:

„Para solemnizar del modo posible el plausible día de S. Fernando, formé todas las tropas de mi mando en el campo de la Constitución, adonde acudieron las inglesas y portuguesas con su correspondiente artillería y plana mayor.

„Dispuestas las de mi mando en un cuadro de fondo doble, les hice la arenga que acompaña, y las voces y los semblantes de los soldados y pueblo, demostraban bien los vivos sentimientos de sus corazones. La brillantez de las tropas aliadas, las atenciones de sus gefes y el posible aseo de los cuerpos de mi mando, contribuyeron á la brillantez de esta parada. ¡Ojalá que algun día tenga yo la felicidad de emplear útil y dignamente, á favor de la patria, los afectuosos sentimientos que he notado y los que á mí me poseen! — Lo comunico á V. S. por si tiene á bien ponerlo en noticia de S. A. Dios guarde á V. S. muchos años. Real isla de Leon 20 de mayo de 1812. — *Xavier Elio.* — Sr. gefe del estado mayor general.”

„Españoles: El día de S. Fernando debe excitar nuestro entusiasmo patriótico. El recuerdo de nuestro rey cautivo, por cuya libertad y la de la patria cuatro años hace que peleamos; los millares de víctimas que han perecido en las acciones y asesinados por nuestros crueles enemigos; todo debe avivar nuestro encoro y nuestra venganza: y por otra parte el miserable estado á que se ven reducidos los ejércitos del tirano Napoleón, que ha agotado inútilmente sus grandes recursos para sojuzgarnos, y los poderosos auxilios de nuestros fieles aliados, nos dan positivas esperanzas de que los arrojarémos de nuestra península. Mas para esto, soldados españoles, será preciso pelear muchas veces, y para no ser vencidos, ser obedientes y subordinados, y jurar mil veces morir primero que abandonar vuestros puestos, acompañando á los dignos gefes que os conducen á la victoria. — Sí, mis amados compañeros: ante el Dios de los ejércitos que nos escucha, ante la memoria de nuestro rey FERNANDO que nos lo pide, y ante nuestra amada patria la España que lo demanda con justicia; prometamos verter la última gota de nuestra sangre ántes que abandonar la santa causa que defendemos: ¿lo jurais así? Si lo juramos: viva el rey, viva España. vivan nuestros aliados. En fe y señal de que así lo prometemos: Batallones &c. *Primera descarga.... Música &c. y silencio.*

„Batallones.... Por la prosperidad y constancia de nuestro gobierno.... *Segunda descarga.... Música.... Silencio.*

„Batallones..... En honor de nuestros fieles aliados.... *Tercera descarga.*”

Hecho esto desfiló la tropa inglesa y portuguesa por delante de los generales español é inglés; y en seguida la española.

Errata. En la gaceta anterior, pág. 602, lír. 13, donde dice *D. Francisco Díez*, léase, *D. Francisco Díaz Bermuño.*

CADIZ: EN LA IMPRENTA REAL.